

- a) Asesorar y orientar a los afiliados al Sindicato acerca de sus derechos laborales.
- b) Vigilar que siempre se incluyan las disposiciones legales y contractuales que más favorezcan a los miembros del Sindicato en las revisiones del Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamentos y las demás disposiciones contractuales.
- c) Participar y organizar coordinadamente con la Secretaría de Organización, actos y eventos que permitan involucrar a todo el personal en la defensa de sus derechos.
- d) Proponer al Comité Ejecutivo, los proyectos de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamentos y demás disposiciones contractuales, en coordinación con las Secretarías respectivas.
- e) Presentar estudios sobre las condiciones jurídicas que debe reunir el Contrato Colectivo de Trabajo, los reglamentos y demás disposiciones contractuales para que no contravengan la ley.
- f) Asesorar a los miembros del Sindicato en todos aquellos asuntos de índole jurídico administrativo que le planteen.
- g) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- h) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

**ARTÍCULO 55.** Son atribuciones de la Secretaría de Prensa y Propaganda:

- a) Dirigir el periódico del Sindicato y regular su publicación y distribución.
- b) Ser vocero del Sindicato ante los órganos de difusión.
- c) Formar parte de la Comisión Editorial del Sindicato.
- d) Difundir las funciones y objetivos del Sindicato.
- e) Dirigir el departamento de impresiones del Sindicato, dando facilidades a los Delegados para difundir acuerdos, así como boletines Delegacionales.
- f) Difundir entre los miembros del Sindicato, las disposiciones legales y contractuales que regulen las relaciones laborales.
- g) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- h) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

**ARTÍCULO 56.** Son atribuciones de la Secretaría de Análisis, Estudios y Estadísticas:

- a) Elaborar estudios sobre las condiciones salariales de los miembros del Sindicato, así como de los salarios del país.
- b) Intervenir junto con la Secretaría de Asuntos Jurídicos en la elaboración de los proyectos de revisión contractual y salarial.
- c) Estudiar la composición socioeconómica de la membresía del Sindicato.
- d) Elaborar un inventario de recursos humanos por área de trabajo administrativo y manual de la Universidad.